



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2287 (Original 1009)

Sancionada el 30/09/1948, Promulgada el 14/10/1948

Boletín Oficial N° 3247 del 19 de Octubre de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate, por una sola vez, a la Escuela de Artes y Oficios “San Antonio”, de Orán, perteneciente a la Comunidad Franciscana, un subsidio de diecisiete mil pesos moneda nacional. (\$ 17.000 m/n.) para ser aplicado en la ampliación de obras sanitarias y construcción de una pared de material que rodee el gimnasio de la expresada escuela.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA – Diógenes Torres – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, Octubre 14 de 1948.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – Juan W. Dates

